

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 181-2018

Guatemala, 11 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de viabilizar el pago de honorarios para los meses de julio a diciembre con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en las áreas jurídicas legal, desarrollo sostenible y financiera del Despacho Ministerial y del Viceministerio de Desarrollo Sostenible; así como, incrementar las asignaciones del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), para cumplir con el pago de dicho beneficio económico; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 393 de fecha 10 JUL 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 238, literal b); y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

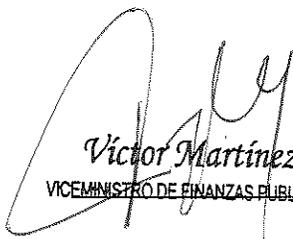
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>760,469</u>	<u>760,469</u>
26	Ministerio de Energía y Minas	71	11	748,000	748,000
27	Ministerio de Energía y Minas	11	11	12,469	12,469

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
71 Donaciones internas

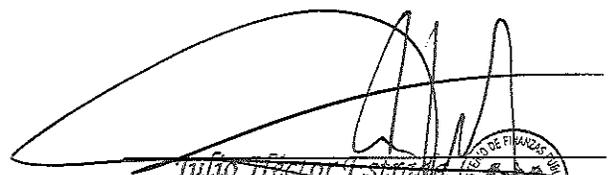
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>760,469</u>	<u>760,469</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>760,469</u>	<u>760,469</u>
Funcionamiento	760,469	760,469

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q760,469)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Falcón Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 393

FECHA: 10 JUL 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO TOTAL DE Q760,469, DE LAS CUALES UNA INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 71 DONACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficios números UDAF-161-2018, UDAF-162-2018 y UDAF-175-2018 del Ministerio de Energía y Minas de fechas 26 de junio y 03 de julio ambos del 2018. Expedientes números 2018-54642, 2018-54644 y 2018-54645, todos recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de julio de 2018.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Energía y Minas mediante Oficio número DS-MEM-LACHN-262-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, solicitó apoyo al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar una sustitución de fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q748,000, con la finalidad de contratar personal especializado de apoyo al Despacho Ministerial y Viceministerio de Desarrollo Sostenible, contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para lo que resta del presente ejercicio fiscal, toda vez que los recursos de la fuente 71 mencionada, no se están percibiendo conforme lo estimado.
2. El Despacho de Finanzas Públicas, mediante Oficio número 1373 de fecha 18 de junio de 2018, indicó que en función de las justificaciones planteadas y la baja percepción de los recursos constituidos en el Fondo Emergente, aprobado a través del Acuerdo Gubernativo número 105-2012 del 28 de mayo de 2012, el Ministerio de Energía y Minas podía tramitar la modificación presupuestaria de sustitución de fuente de financiamiento correspondiente, adjuntando para el efecto la documentación de respaldo respectiva.
3. En función de lo anterior, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio número UDAF-161-2018 de fecha 26 de junio de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q748,000, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 71 Donaciones internas por 11 Ingresos corrientes del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para cubrir el pago de honorarios de julio a diciembre del presente Ejercicio Fiscal, toda vez que, la fuente 71 antes mencionada se ha visto afectada por la problemática social de los proyectos mineros del país.
4. Por otra parte, mediante Oficio número UDAF-175-2018 de fecha 03 de julio de 2018, el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a otra modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q12,469, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a complementar el pago de la bonificación anual (bono 14).



FRCS/tjm

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes tienen como finalidad viabilizar la contratación de 9 profesionales en las áreas jurídica legal, desarrollo sostenible y financiera bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, Actividades 001 Dirección Superior y 005 Desarrollo Sostenible en los meses de julio a diciembre 2018, con el objetivo de apoyar profesionalmente al Despacho Ministerial y al Viceministerio de Desarrollo Sostenible; así como, incrementar la asignación del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), para cumplir con el pago de dicho beneficio económico (folios 5 y 6) .
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, se propone debitar recursos del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal con fuente 71 Donaciones internas, (Fondo Emergente Acuerdo Gubernativo número 105-2012/TN), tomando en cuenta que dichos recursos, no se están percibiendo, debido a la problemática social vinculada a los proyectos extractivos mineros; así como, del renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, ya que conforme justificaciones de la Unidad de Recursos Humanos de ese Ministerio indica que existe saldo susceptible de ser debitado por la existencia de puestos vacantes a partir del mes de junio (folio 19).
4. Mediante las Resoluciones números UPM-005-2018 y UPM-006-2018 ambas de fecha 06 de julio de 2018 la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, indica que los movimientos propuestos no modifican las metas físicas relacionadas con productos y resultados de la institución (folios 18 de ambos expedientes).
5. Por medio de Resolución número MEM-RESOL-1097-2018 de fecha 26 de junio de 2018 el Ministro de Energía y Minas, aprobó la reprogramación del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
6. Cabe indicar que, la modificación remitida en el Oficio número UDAF-161-2018 no incrementa la asignación presupuestaria del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, únicamente se sustituye la fuente de financiamiento, por lo consiguiente no se contraviene el cumplimiento del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.



7. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme los destinos indicados en el expediente de mérito, y lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, por la acción u omisión de actos previos y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
 - c. Remitir la Resolución de reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo indicado en el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 referido.
 - d. La información consignada en los cuadros que acompañan la Resolución número MEM-RESOL-1097-2018 de fecha 26 de junio de 2018 del Ministerio de Energía y Minas.
 - e. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
 - f. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos



previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. La Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Energía y Minas; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
11. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad total de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q760,469)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 7. del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría



General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Felipe J. Villatoro Morales
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 de julio de 2018

Resolución número: (211) doscientos once

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO TOTAL DE Q760,469, DE LAS CUALES UNA INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 71 DONACIONES INTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficios números UDAF-161-2018 y UDAF-175-2018 de fechas 26 de junio de 2018 y 03 de julio de 2018, el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q760,469, con sustitución de fuente de financiamiento, la cual tiene como propósito contratar personal especializado de apoyo al Despacho Ministerial y Viceministerio de Desarrollo Sostenible bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, para el financiamiento del pago de la Bonificación anual (bono 14); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número ~~393~~ de fecha ~~10~~ ¹⁰ JUL 2018, en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad total de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q760,469)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que, se considera que las mismas puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme

lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la Republica, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad total de **SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q760,469)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte Facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de viabilizar la contratación de 9 profesionales en las áreas jurídica legal, desarrollo sostenible y financiera bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, Actividades 001 Dirección Superior y 005 Desarrollo Sostenible en los meses de julio a diciembre 2018, con el objetivo de apoyar profesionalmente al Despacho Ministerial y al Viceministerio de Desarrollo

Sostenible; así como, incrementar las asignaciones del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), para cumplir con el pago de dicho beneficio económico; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de Energía y Minas, deberá observar lo indicado en el numeral 7. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Energía y Minas, por la cantidad total de Q760,469 (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	28	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	11	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
		Nº. DOCUMENTO		
		26		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-71-2,101-0028	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-327,000.00	-327,000.00
11130014-01-00-000-005-000-029-0101-71-2,101-0028	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-421,000.00	-421,000.00
TOTAL ==>		-748,000.00	-748,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	364,000.00	364,000.00
11130014-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	384,000.00	384,000.00
TOTAL ==>		748,000.00	748,000.00

DESCRIPCION: Transferencia externa para sustitucion de fuente de financiamiento de 71 a 11, por no contar con los aportes voluntarios de mineria.Ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2018		11	7	2,018	26
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>748,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		748,000.00	
0000		0.00		748,000.00
71 DONACIONES INTERNAS	<u>-748,000.00</u>		<u>0.00</u>	
2.101 Donantes varios internos	-748,000.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-748,000.00		0.00
TOTAL		-748,000.00		748,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-748,000.00	748,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-748,000.00	748,000.00
TOTAL:		-748,000.00	748,000.00

DESCRIPCION: Transferencia externa para sustitucion de fuente de financiamiento de 71 a 11, por no contar con los aportes voluntarios de mineria.Ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			28	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2018		11	7	2,018	26
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-748,000.00	748,000.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-421,000.00	384,000.00
		50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-421,000.00	384,000.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-327,000.00	364,000.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-327,000.00	364,000.00
TOTAL:			-748,000.00	748,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-748,000.00	748,000.00
TOTAL:	-748,000.00	748,000.00

DESCRIPCION: Transferencia externa para sustitucion de fuente de financiamiento de 71 a 11, por no contar con los aportes voluntarios de mineria.Ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	28	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	181-2018	11	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		26		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Transferencia externa para sustitucion de fuente de financiamiento de 71 a 11, por no contar con los aportes voluntarios de mineria.Ejercicio fiscal 2018.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
 FIRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO

Evelyn Balbina Cárdena Solares
 Jefe
 Depto. de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			5	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2018		11	7	2,018	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-8,107.00	-8,107.00
11130014-15-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-4,362.00	-4,362.00
TOTAL ==>		-12,469.00	-12,469.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,107.00	8,107.00
11130014-15-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,713.00	1,713.00
11130014-15-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,649.00	2,649.00
TOTAL ==>		12,469.00	12,469.00

DESCRIPCION: Transferencia externa para financiar pago de bono 14, Ejercicio Fiscal 2018

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			5	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2018		11	7	2,018	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-12,469.00		12,469.00	
0000 SIN ORGANISMO	-12,469.00		12,469.00	
0000		-12,469.00		12,469.00
TOTAL		-12,469.00		12,469.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-12,469.00	12,469.00
	ADMINISTRACIÓN	-12,469.00	12,469.00
TOTAL:		-12,469.00	12,469.00

DESCRIPCION: Transferencia externa para financiar pago de bono 14, Ejercicio Fiscal 2018

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	5	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	181-2018		11 7 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-12,469.00	12,469.00
	50300	Combustibles y Energía	-4,362.00	4,362.00
		50306 Electricidad	-4,362.00	4,362.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-8,107.00	8,107.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-8,107.00	8,107.00
TOTAL:			-12,469.00	12,469.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-8,107.00	8,107.00
15 - INCREMENTO DE LA ENERGIA RENOVABLE EN LA MATRIZ	-4,362.00	4,362.00
TOTAL:	-12,469.00	12,469.00

DESCRIPCION: Transferencia externa para financiar pago de bono 14, Ejercicio Fiscal 2018

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	5	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	11	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Transferencia externa para financiar pago de bono 14, Ejercicio Fiscal 2018

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	7	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Felipe José Villatoro Morales
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Evelyn Balleina Cardona Solares
Jefa del Depto. de Servicios Presupuestarios
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
FIRMA